ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, así como de las disposiciones especiales aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional que, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral y tiene a su cargo, entre otras funciones, lo relativo a la identidad de las personas, el registro civil y la organización de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la Constitución y la ley.

En desarrollo de dichas funciones misionales, la Entidad presta sus servicios a través de sus diferentes dependencias del nivel central y desconcentrado, dentro de las cuales se encuentra la Delegación Departamental de Cundinamarca, conformada por Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares, desde donde se adelantan actividades relacionadas con el registro civil, la identificación de los colombianos, la atención a la ciudadanía, el apoyo a los procesos electorales y la custodia de documentos, equipos, elementos y bienes institucionales necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con su naturaleza jurídica y funciones, contribuye financieramente a la atención de las necesidades relacionadas con la conservación, funcionamiento, dotación, mejoramiento y adecuada operación de las sedes y bienes requeridos por la Organización Electoral. En este sentido, la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles se enmarca dentro de las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevención y protección en las instalaciones donde funcionan las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación de Cundinamarca.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las funciones institucionales, y en atención a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad en las instalaciones, la Delegación Departamental de Cundinamarca evidencia la necesidad de adelantar la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles con destino a las Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares del departamento, así como a las dependencias de la Delegación.

Lo anterior se requiere con el fin de contar con equipos adecuados para la prevención y atención inicial de emergencias relacionadas con incendios, proteger la integridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como salvaguardar documentos oficiales, equipos tecnológicos, mobiliario, materiales electorales y demás bienes institucionales presentes en las instalaciones.

Adicionalmente, a través de los mecanismos de seguimiento, verificación de necesidades y revisión de las condiciones de las diferentes sedes de la registraduría, se ha identificado que algunas dependencias no cuentan con extintores portátiles suficientes, mientras que otros equipos existentes requieren recarga, revisión o mantenimiento preventivo para garantizar su adecuado estado de funcionamiento en caso de emergencia.
En este sentido, la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de prevención, control inicial y respuesta ante posibles conatos de incendio que puedan presentarse en la delegación departamental de Cundinamarca y sus sedes

adscritas. Esta medida contribuye a la protección de las personas, la conservación de los bienes públicos, la gestión preventiva del riesgo y la continuidad en la prestación de los servicios de registro civil, identificación y demás funciones misionales que se brindan a la ciudadanía.

Además de la aplicación del programa de prevención y atención de desastres documentales le aporta a la Entidad los lineamientos a tener en cuenta frente a cualquier emergencia generada por desastres naturales, fortuitos o de carácter accidental a fin de ser aplicados a todos los documentos y garantizar de esta manera la conservación de la información como parte de la memoria institucional.

Así mismo, la protección de los bienes públicos, la seguridad de los servidores y usuarios, y la adecuada gestión del riesgo hacen parte de los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación y control en la administración pública. Por ello, resulta necesario adoptar medidas preventivas que permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad en los espacios de trabajo, especialmente en sedes donde se custodian documentos de carácter público, equipos tecnológicos, archivos institucionales y elementos necesarios para la prestación del servicio público registral y electoral.

Los extintores portátiles objeto de adquisición, recarga y mantenimiento deberán cumplir con las condiciones técnicas aplicables, de acuerdo con el tipo de agente extintor, capacidad, clase de fuego, señalización, estado físico, presión, fecha de vencimiento, ubicación, accesibilidad y demás especificaciones que se establezcan en el presente proceso contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad, durabilidad y adecuada utilización frente a los riesgos presentes en oficinas, archivos, zonas de atención al público y demás espacios administrativos.

Finalmente, la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el objeto relacionado con la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles con destino a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación de Cundinamarca. En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual, con el fin de seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa, jurídica y económica para ejecutar adecuadamente el objeto requerido, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles con destino a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación de Cundinamarca.

3.2. Alcance del objeto

El contratista deberá realizar la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento, operatividad, seguridad y durabilidad.

El alcance comprende la inspección técnica inicial de los extintores portátiles existentes, la recarga de los equipos que lo requieran, el mantenimiento preventivo, el suministro de extintores portátiles nuevos y la instalación o actualización, según corresponda, de los sellos de seguridad, etiquetas o marquillas de mantenimiento, garantizando que los equipos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y con los soportes técnicos que resulten aplicables, conforme a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Así mismo, el contratista deberá asumir todos los costos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, manipulación, revisión, mantenimiento, recarga, suministro, ubicación o reubicación de los extintores portátiles en la sede de la Delegación

Departamental de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 7 No. 17-01, piso 5, Edificio Colseguros, Bogotá D.C., así como los insumos, herramientas, personal técnico y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los extintores portátiles recargados, mantenidos o suministrados deberán entregarse en condiciones adecuadas para su uso inmediato, debidamente cargados, sellados, etiquetados, señalizados cuando corresponda, certificados y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad. La prestación del servicio y la entrega de los bienes deberán realizarse dentro del plazo establecido en el contrato y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y logísticas previstas en los documentos del proceso.

Las cantidades de extintores portátiles que se requieren para el presente proceso son:

TIPO EXTINTOR	LIBRAS	PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA	NUEVOS
Multipropósito (Amarillo)	10	14	115
Gas carbónico (CO_2) (Rojo)	10	4	8
	Total	**18**	**123**

3.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

3.4. Tipo de contrato

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de compraventa de bienes, con obligaciones accesorias asociadas a la prestación de servicios de recarga, revisión y mantenimiento preventivo de extintores portátiles, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance contractual comprende principalmente la adquisición de extintores portátiles nuevos, sin perjuicio de las actividades complementarias de recarga, revisión y mantenimiento preventivo de los equipos existentes, necesarias para la satisfacción integral de la necesidad identificada por la Entidad.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del presente contrato no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias especiales por parte de la entidad.

No obstante, el contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal necesaria para desarrollar las actividades de adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles, así como cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables al objeto contractual.

3.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles:

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
Extintores portátiles y servicio de recarga y mantenimiento preventivo de extintores	Equipos portátiles contra incendio destinados al control inicial de conatos de incendio en instalaciones administrativas, oficinas, archivos, zonas de atención al público y áreas donde se encuentren equipos eléctricos, tecnológicos, documentos y bienes institucionales. Los equipos y servicios deberán garantizar seguridad, operatividad, confiabilidad, durabilidad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
Imagen de referencia	 

3.6.1 Características Técnicas Generales

Los extintores portátiles nuevos, recargados o sometidos a mantenimiento preventivo deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Estar en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.
2. Contar con agente extintor compatible con el tipo de equipo y el riesgo a proteger.
3. Tener cilindro en buen estado físico, sin golpes, corrosión, fugas, abolladuras o deterioro que afecte su seguridad.
4. Contar con válvula de descarga en buen estado.
5. Contar con seguro o pasador de protección contra activaciones accidentales.
6. Contar con sello de seguridad.
7. Contar con manómetro visible y funcional, cuando aplique según el tipo de extintor.
8. Contar con manguera, boquilla o corneta de descarga, según corresponda.
9. Contar con etiqueta o marquilla visible que indique, como mínimo, tipo de agente extintor, capacidad, fecha de recarga o mantenimiento, fecha de vencimiento y datos del proveedor.
10. Entregarse con señalización visible, cuando corresponda, conforme a las condiciones de instalación y ubicación definidas por la Entidad.

3.6.2 Tipo de Agente Extintor

Los extintores portátiles objeto del presente proceso deberán corresponder, según la necesidad de la Entidad, a los siguientes tipos:

1. **Polvo Químico Seco Multipropósito ABC:** adecuado para la atención inicial de incendios clase A, relacionados con materiales sólidos como papel, madera, cartón y similares; clase B, relacionados con líquidos inflamables; y clase C, relacionados con equipos eléctricos energizados.
2. **CO_2 (Dióxido de Carbono):** recomendado para áreas donde se encuentren equipos eléctricos, electrónicos, tecnológicos o elementos que requieran un agente limpio que no deje residuos.

3.6.3 Capacidad de los Extintores

Las capacidades requeridas serán las establecidas en el anexo técnico, cuadro de cantidades o propuesta económica del proceso, de acuerdo con la necesidad de la Entidad. En todo caso, podrán corresponder, entre otros, a extintores portátiles multipropósito ABC de 10 libras y extintores portátiles CO_2 de 10 libras, conforme a las cantidades definidas para el presente proceso.

3.6.4 Condiciones del Servicio de Recarga y Mantenimiento Preventivo

El servicio de recarga y mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Inspección técnica inicial del extintor.
2. Revisión externa del cilindro.
3. Verificación del estado de válvulas, manómetro, manguera, boquilla, corneta, pasador, sello, soporte y demás componentes.
4. Verificación de presión, peso y estado general del equipo.
5. Limpieza externa del extintor.
6. Recarga con el agente extintor correspondiente, según tipo, capacidad y especificación del equipo.
7. Presurización conforme a las condiciones técnicas aplicables.
8. Instalación de sello de seguridad.
9. Instalación de etiqueta o marquilla de mantenimiento y recarga.
10. Registro de la fecha de mantenimiento, fecha de vencimiento o próxima recarga.
11. Verificación final del correcto funcionamiento del equipo.
12. Entrega del certificado o informe técnico correspondiente.

3.6.5 Condiciones de los Extintores portátiles Nuevos

Los extintores portátiles nuevos que sean suministrados por el contratista deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser nuevos, sin uso previo y aptos para operación inmediata.
2. Contar con cilindro metálico de alta resistencia.
3. Contar con acabado en pintura de protección, preferiblemente del color que aplique, conforme al tipo de equipo y las condiciones técnicas aplicables.
4. Contar con válvula, pasador, sello de seguridad, manómetro cuando aplique, manguera, boquilla o corneta, según corresponda.
5. Incluir etiqueta visible con instrucciones básicas de uso, tipo de agente extintor, capacidad y demás información técnica exigible.
6. Entregarse cargados, presurizados, señalizados cuando corresponda y listos para su instalación o ubicación.
7. Contar con garantía de calidad y correcto funcionamiento.

3.6.6 Cumplimiento Normativo

Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables para extintores portátiles, recarga, mantenimiento, inspección y equipos contra incendio, especialmente la NTC 2885, la NTC 3808 cuando aplique, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, transporte, manipulación de equipos presurizados y demás disposiciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

3.6.7 Entrega, Revisión y Recibo a Satisfacción

Los extintores portátiles recargados, mantenidos o suministrados estarán sujetos a revisión, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar los equipos en la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 7 No. 17-01, piso 5, Edificio Colseguros, Bogotá D.C., debidamente embalados, protegidos, señalizados cuando corresponda, certificados y en condiciones adecuadas para su uso inmediato.

El recibo a satisfacción estará condicionado a la verificación de las cantidades, características técnicas, estado físico, operatividad, certificados, etiquetas, sellos de seguridad, fechas de recarga o mantenimiento, y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones específicas

En la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Realizar la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de los extintores portátiles requeridos por la Entidad, conforme a las cantidades, características, capacidades, tipos de agente extintor y condiciones técnicas establecidas por la Delegación Departamental de Cundinamarca.
3. Entregar los extintores portátiles nuevos, recargados o sometidos a mantenimiento preventivo en condiciones adecuadas de funcionamiento, debidamente cargados, presurizados, sellados, etiquetados, certificados y listos para su uso inmediato, dentro del plazo y en la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 7 No. 17-01, piso 5, Edificio Colseguros, Bogotá D.C.
4. Asumir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, insumos, herramientas, mano de obra, elementos de protección personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.
5. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, efectuando, sin costo adicional para la Entidad, el cambio, corrección o reposición de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.
6. Cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a extintores portátiles, recarga, mantenimiento, inspección y equipos contra incendio, especialmente la NTC 2885, la NTC 3808 cuando aplique, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Entregar al supervisor del contrato, junto con los bienes y servicios ejecutados, los certificados de recarga, mantenimiento, revisión o conformidad técnica de los extintores intervenidos o suministrados, según corresponda.
8. Entregar una relación detallada de los extintores suministrados, recargados o sometidos a mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: tipo de extintor, capacidad, agente extintor, cantidad, fecha de recarga o mantenimiento, fecha de vencimiento o próxima revisión, estado del equipo y observaciones técnicas, si las hubiere.
9. Garantizar que los extintores portátiles nuevos sean de primer uso, se encuentren en perfecto estado físico y operativo, y cuenten con sus respectivos componentes, tales como válvula,

pasador, sello de seguridad, manómetro cuando aplique, manguera, boquilla o corneta, etiqueta e instrucciones básicas de uso.

10. Verificar que los extintores portátiles objeto de recarga o mantenimiento no presenten fugas, corrosión, golpes, abolladuras, deterioro, pérdida de presión o cualquier condición que afecte su seguridad, informando oportunamente al supervisor cuando se evidencie alguna novedad técnica que impida su adecuada operación.
11. Instalar o actualizar, según corresponda, las etiquetas, marquillas, sellos de seguridad y demás elementos de identificación de los extintores intervenidos, indicando claramente la fecha de recarga, mantenimiento, vencimiento o próxima revisión.
12. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia, elementos de protección personal y condiciones de seguridad necesarias para la manipulación, transporte, recarga y mantenimiento de equipos presurizados.
13. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, transporte, manipulación de equipos presurizados, manejo de residuos y demás normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
14. Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes, correcciones o reposiciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
15. Abstenerse de modificar las cantidades, características, capacidades, tipos de agente extintor o condiciones técnicas requeridas por la Entidad, salvo autorización previa y escrita del supervisor del contrato y siempre que no se altere el objeto contractual ni el valor del contrato.
16. Presentar los documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo factura electrónica o documento equivalente, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás soportes exigidos por la Entidad.
17. Mantener vigentes, durante el término exigido por la Entidad, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados.
18. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que se ocasionen a los bienes de la Entidad o a terceros, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista, su personal o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

3.7.2 Obligaciones generales

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones específicas establecidas en los documentos del proceso, con las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Cumplir con las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como con las normas técnicas, de seguridad y demás disposiciones aplicables a la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles.
4. Entregar la totalidad de los bienes y servicios contratados dentro del plazo establecido, en el lugar definido por la Entidad y en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento, seguridad y uso inmediato.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, manipulación, insumos, herramientas, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.

6. Atender oportunamente las solicitudes de corrección, reposición, ajuste o aclaración que formule la supervisión del contrato, cuando se evidencie que algún bien o servicio no cumple con las condiciones exigidas por la Entidad.
7. Presentar los documentos requeridos para el trámite de pago y cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad relacionadas con la adquisición, recarga, mantenimiento preventivo, transporte, manipulación y entrega de extintores portátiles, con el fin de prevenir impactos negativos al ambiente y garantizar una adecuada gestión de los elementos, insumos y residuos derivados de la ejecución contractual.

En consecuencia, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- Realizar la manipulación, recarga, mantenimiento y transporte de los extintores portátiles bajo condiciones seguras, evitando derrames, fugas, emisiones o afectaciones al ambiente, a los servidores públicos, contratistas, usuarios o visitantes de la Entidad.
- Garantizar que los insumos, agentes extintores, repuestos, empaques y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.
- Dar manejo adecuado a los residuos, empaques, sellos, etiquetas, elementos sustituidos, partes deterioradas o cualquier otro residuo generado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente y sin trasladar dicha responsabilidad a la Entidad.
- Abstenerse de abandonar residuos, empaques, elementos deteriorados o materiales sobrantes en las instalaciones de la Entidad, debiendo retirarlos y disponerlos adecuadamente cuando se generen con ocasión de la ejecución contractual.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato observando las normas aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, manejo de equipos presurizados y prevención de riesgos ambientales.

El cumplimiento de estos criterios no generará costos adicionales para la Entidad, por cuanto se entienden incluidos dentro del valor ofertado por el contratista y hacen parte de las obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado y previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contractuales y administrativos establecidos para el trámite de pago.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.
6. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente.

7. Verificar, a través del supervisor del contrato, que los extintores portátiles nuevos, recargados o sometidos a mantenimiento preventivo cumplan con las cantidades, características, capacidades, condiciones técnicas, certificaciones, etiquetas, sellos y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
8. Recibir los bienes y servicios contratados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, dejando constancia del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones, inconsistencias o novedades que se evidencien durante la revisión de los bienes y servicios entregados, para que realice las correcciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar.
10. Facilitar, dentro del ámbito de competencia de la Entidad, el acceso al lugar de entrega y las condiciones necesarias para la recepción, revisión y verificación de los extintores portátiles objeto del contrato.
11. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales, contables y financieros necesarios para el pago, una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual y se aporten los documentos requeridos.
12. Expedir, a través del supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, siempre que el contratista haya ejecutado el objeto contractual conforme a las condiciones pactadas.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos, insumos, personal técnico, herramientas y demás elementos necesarios para realizar la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de los extintores portátiles requeridos por la Entidad dentro del plazo establecido, asegurando la entrega oportuna y el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.10. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución y entrega será la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca – Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Carrera 7 No. 17-01, piso 5, Edificio Colseguros, Bogotá D.C.

3.11. Supervisión

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un funcionario adscrito a la oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Cundinamarca, designado por los ordenadores del gasto.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la modalidad de selección de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente del objeto a contratar.

Para la presente contratación, el presupuesto oficial corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.968.240), incluido IVA y todos los costos, impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor equivalente aproximadamente a 4.55 SMMLV para la vigencia 2026.
De acuerdo con la Circular No. 002 del 6 de enero de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia 2026, el límite de la mínima cuantía del Fondo Rotatorio de la Registraduría

Nacional del Estado Civil corresponde a cuarenta y cinco (45) SMMLV, equivalentes **A SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**.
En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el límite establecido para la mínima cuantía del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía.

El proceso se adelantará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan la materia.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.968.240), incluido IVA y todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El futuro contratista deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con las cantidades exactas requeridas por la Entidad, conforme al formato de propuesta económica dispuesto para el presente proceso. En consecuencia, el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como los costos asociados a la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles, transporte, insumos, mano de obra, herramientas, certificaciones, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Así mismo, los valores unitarios y totales ofertados deberán corresponder a las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso.

5.2. Justificación. Estudio de mercado.

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato y verificar las condiciones económicas del mercado para la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de extintores portátiles, la delegación a través del área de gestión financiera, adelantó solicitudes de cotización a empresas que desarrollan actividades relacionadas con la venta, recarga, mantenimiento e inspección de equipos contra incendio.

Para tal efecto, el día 11 de junio de 2026, a las 10:10 horas, se remitió solicitud de cotización a quince (15) empresas del sector. No obstante, vencido un término prudencial de 6 días calendario, no se recibió respuesta por parte de las empresas requeridas. En consecuencia, la Entidad reiteró la solicitud el día 16 de junio de 2026, a las 14:56 horas, recibiendo únicamente una (1) cotización por parte de la empresa Extintores portátiles Fire Stop S.A.S.

Teniendo en cuenta que solo se recibió una cotización directa, la entidad realizó una verificación adicional de precios en el mercado, consultando empresas y grandes superficies que comercializan extintores portátiles multipropósito ABC de 10 libras. Esta consulta tuvo como finalidad contrastar el valor cotizado por Extintores portátiles Fire Stop S.A.S. frente a precios visibles del mercado y validar la razonabilidad económica de la propuesta recibida.

De la consulta realizada se identificaron los siguientes valores para extintores portátiles multipropósito ABC de 10 libras:

REFERENCIA	EMPRESA CONSULTADA	CANTIDAD	VALOR CON IVA	TOTAL
Extintor 10 libras multipropósito	Easy Colombia	115	$ 87.900	$ 10.108.500
Extintor 10 libras multipropósito	Tiendas Jumbo	115	$ 87.900	$ 10.108.500
Extintor 10 libras multipropósito	Extinseg	115	$ 70.000	$ 8.050.000
Extintor 10 libras multipropósito	Fuseincol	115	$ 64.900	$ 7.463.500
			PROMEDIO	**$ 8.932.625**

De acuerdo con la información anterior, se observa que el promedio de mercado para la adquisición de ciento quince (115) extintores portátiles multipropósito ABC de 10 libras asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.932.625). Este valor corresponde únicamente al ítem de extintores portátiles multipropósito de 10 libras y no incluye los demás componentes requeridos por la Entidad, tales como recarga y mantenimiento de extintores portátiles existentes, revisión y mantenimiento de extintores portátiles CO_2, adquisición de extintores portátiles CO_2 de 10 libras, transporte, manipulación, instalación, señalización, certificaciones, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Por lo anterior, los valores consultados en empresas y grandes superficies se toman como referente de contraste del comportamiento del mercado, más no como base directa para determinar el valor total del proceso, toda vez que corresponden únicamente a uno de los ítems requeridos y no reflejan la totalidad del alcance contractual.

Así mismo, la Entidad consultó análisis del sector realizados por otras delegaciones del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, evidenciando que en procesos similares se han utilizado cotizaciones, precios unitarios, revisión de mercado y comparación de valores para determinar el presupuesto oficial. No obstante, dichos procesos presentan diferencias en cantidades, tipos de extintores, capacidades, ubicación geográfica, transporte, instalación y demás condiciones propias de cada contratación, razón por la cual se utilizan como referentes comparativos y no como valores directamente aplicables al presente proceso.

En este sentido, la cotización presentada por Extintores portátiles Fire Stop S.A.S. resulta ser el insumo más comparable para determinar el valor de referencia, toda vez que contempla la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Delegación Departamental de Cundinamarca, conforme a las cantidades efectivamente necesarias para el presente proceso. El valor ajustado de la cotización es el siguiente:

Tipo de extintor / servicio	Cantidad requerida	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA
Recarga y mantenimiento extintor multipropósito ABC 10 libras	14	$ 16.660	$ 233.240
Mantenimiento y/o revisión extintor CO_2	4	$ 41.650	$ 166.600
Extintor multipropósito ABC 10 libras nuevo	115	$ 47.600	$ 5.474.000
Extintor CO_2 10 libras nuevo	8	$ 261.800	$ 2.094.400
		Valor total ajustado de referencia	**$ 7.968.240**

Conforme a lo anterior, el estudio de mercado permite establecer como presupuesto oficial y valor estimado del contrato la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.968.240), incluido IVA, valor que resulta razonable y favorable para la Entidad, por cuanto corresponde a una cotización formal presentada por una empresa del sector, incluye la totalidad de los componentes requeridos, se encuentra por debajo del

promedio identificado para el ítem de extintores portátiles multipropósito ABC de 10 libras y guarda coherencia con los referentes consultados en procesos similares adelantados por otras delegaciones.

En consecuencia, el proceso se adelantará hasta por el presupuesto oficial de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.968.240**) **IVA incluido**, sin que la propuesta económica presentada por los oferentes pueda superar dicho valor ni los precios unitarios o condiciones económicas definidos en los documentos del proceso.

5.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR) cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación, hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.968.240), INCLUIDO IVA** y todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Los recursos se encuentran amparados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45226 del 28 de agosto de 2026**, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

5.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez el contratista haya realizado la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados, esto es, la adquisición, recarga y mantenimiento preventivo de los extintores portátiles requeridos por la Entidad, previa verificación y recibo definitivo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a. Factura electrónica o documento equivalente, debidamente diligenciado, según corresponda.
b. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, contables y financieros establecidos por la Entidad, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las directrices de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota 3: Si la factura no se presenta correctamente, no cumple los requisitos legales o contractuales, o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista subsane la situación y aporte la totalidad de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán intereses, compensaciones ni reconocimientos adicionales a cargo de la Entidad.

Nota 4: Para efectos de aceptación y pago, el contratista deberá cumplir con las disposiciones aplicables en materia de facturación electrónica, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil seleccionará la oferta más favorable de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que presente el menor precio total en la propuesta económica, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso.

Para tal efecto, la Entidad verificará inicialmente el valor total ofertado por los proponentes y establecerá el orden de elegibilidad de menor a mayor precio. Posteriormente, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de la oferta que haya presentado el menor valor.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos exigidos o no subsane en debida forma dentro del término otorgado por la Entidad, se procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta seleccionar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en el proceso.

En todo caso, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni desconocer las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad.

6.1. Factores de verificación

Los factores de verificación aplicables al presente proceso serán de carácter jurídico, técnico y económico. Los requisitos jurídicos y técnicos serán verificados bajo el criterio de cumple o no cumple, y la selección se realizará con base en el menor precio total ofertado, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos será realizada por la Oficina Jurídica de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y en los demás documentos del proceso.

Para tal efecto, se verificará que el proponente cuente con la capacidad jurídica para contratar, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, y que aporte los documentos jurídicos exigidos para participar en el proceso de selección.

El cumplimiento de los requisitos jurídicos será verificado bajo el criterio de cumple o no cumple. En consecuencia, dichos requisitos no otorgarán puntaje, pero serán necesarios para que la oferta pueda continuar en el proceso de evaluación.

6.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.1.2.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, contratos, actas de recibo final o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección.

La experiencia acreditada deberá corresponder a actividades relacionadas con la venta, suministro, recarga, mantenimiento, revisión o inspección de extintores portátiles o equipos contra incendio, y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones o documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, el nombre del contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor ejecutado, fecha de ejecución o terminación y cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia será verificada bajo el criterio de cumple o no cumple, y no otorgará puntaje.

6.1.2.2 Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de terminación o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la venta, suministro, recarga, mantenimiento, revisión o inspección de extintores portátiles o equipos contra incendio.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto o actividades ejecutadas.
d. Valor del contrato o valor ejecutado.
e. Fecha de terminación o ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de quien expide la certificación o documento equivalente.

Cuando el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente. Para tal efecto, la certificación deberá indicar dicho porcentaje o, en su defecto, el proponente deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando en una certificación se incluyan bienes o servicios diferentes al objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a las actividades relacionadas con la experiencia requerida, siempre que dicho valor pueda ser identificado o discriminado en el documento aportado.

No se aceptarán certificaciones que indiquen que el contrato tuvo un cumplimiento malo, deficiente, regular o expresiones similares que evidencien incumplimiento, imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento debidamente ejecutoriadas.

Los documentos aportados deberán presentarse en copia legible, sin enmendaduras o tachaduras que impidan su verificación, y deberán estar suscritos por la persona competente de la entidad, empresa o persona contratante.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

En caso de acreditar experiencia derivada de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil o con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y el proponente no cuente con la certificación respectiva, podrá informar el número y fecha del contrato para que la Entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012.

Nota: No se aceptarán como documentos válidos para acreditar experiencia las auto certificaciones, facturas, cuentas de cobro, actas parciales ni subcontratos.

6.1.2.3 Criterios diferenciales para MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, la Registraduría Nacional del Estado Civil – Fondo Rotatorio, determinó la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección.
Estos criterios aplicarán exclusivamente a los proponentes que acrediten su condición de MIPYME en los términos de la normatividad vigente.

Acreditación de la condición de MIPYME

La condición de MIPYME deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, mediante la documentación correspondiente aportada con la propuesta.

Criterio diferencial – Experiencia habilitante para MIPYMES

Los proponentes que acrediten su condición de MIPYME podrán demostrar la experiencia habilitante mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, contratos, actas de recibo final, actas de terminación o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Este criterio diferencial se materializa en la flexibilización del número de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia, permitiendo a las MIPYMES acreditar su experiencia con un mayor número de contratos frente a los demás proponentes, lo cual facilita su participación en el proceso de selección.

Nota: Las demás condiciones para la acreditación de la experiencia se verificarán conforme a lo establecido en el numeral 6.1.2.2 del presente documento.

6.2. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar la propuesta técnica mediante el diligenciamiento y suscripción del **Formato No. 2 – Aceptación de Condiciones Técnicas**, a través del cual manifiesta su compromiso de cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás requerimientos establecidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

Los bienes y servicios ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 3.6 Especificaciones Técnicas del presente documento y en los demás anexos o formatos que hagan parte integral del proceso.

El proponente no podrá modificar, condicionar, limitar u omitir las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. En caso de presentarse modificaciones, condicionamientos, limitaciones u omisiones que afecten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la oferta podrá ser rechazada conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

No se aceptarán propuestas parciales. En consecuencia, el proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

6.3. Propuesta económica

El proponente deberá registrar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II, en la sección dispuesta para la propuesta económica, y adicionalmente deberá anexar el **Formato No. 3 – Propuesta Económica**, debidamente diligenciado y cargado como soporte en la misma plataforma. El formato de propuesta económica deberá ser diligenciado en su totalidad, sin modificaciones, adiciones, eliminaciones o alteraciones a su estructura. No se aceptarán propuestas parciales; en consecuencia, el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar para cada ítem el valor unitario ofertado antes de IVA, en pesos colombianos y sin centavos. Dicho valor no podrá superar el valor unitario de referencia antes de IVA establecido por la Entidad para cada ítem en el Formato No. 3 – Propuesta Económica.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como adquisición, recarga, mantenimiento preventivo, revisión, transporte, cargue, descargue, manipulación, insumos, herramientas, mano de obra, certificaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar. Por lo tanto, no se reconocerán costos adicionales al valor ofertado.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la propuesta IVA incluido, resultado de la sumatoria de los valores totales ofertados para todos los ítems requeridos.

Los valores ofertados deberán presentarse en pesos colombianos. En caso de presentarse valores con centavos, la Entidad realizará el redondeo correspondiente al peso más cercano. Si como resultado del redondeo el valor unitario ofertado supera el valor unitario de referencia establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Los errores aritméticos que se evidencien en el Formato No. 3 – Propuesta Económica podrán ser corregidos por la entidad, siempre que exista certeza sobre las cantidades, ítems y valores unitarios ofertados. El valor corregido será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica y será de obligatoria aceptación para el proponente.

Será responsabilidad exclusiva del proponente diligenciar correctamente su propuesta económica. Los errores, omisiones o inconsistencias en los valores ofertados no darán lugar al reconocimiento de mayores costos, compensaciones o ajustes adicionales por parte de la Entidad.

La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio. Si esta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los documentos del proceso, se recomendará su aceptación. En

caso contrario, se procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la propuesta económica, entre otras, las siguientes:

a. No presentar el Formato No. 3 – Propuesta Económica junto con la oferta, o no registrar la oferta económica en la plataforma SECOP II, cuando ello impida la comparación objetiva de las propuestas.
b. Presentar propuesta parcial o no ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad para la ejecución integral del objeto contractual.
c. Modificar, adicionar, eliminar o alterar la estructura del Formato No. 3 – Propuesta Económica, cuando dicha modificación afecte la comparación objetiva de las ofertas, las cantidades, los ítems requeridos o las condiciones económicas establecidas por la Entidad.
d. Omitir el diligenciamiento de uno o varios ítems requeridos en la propuesta económica, o presentar información incompleta que impida establecer el valor unitario, el valor total o el valor total de la oferta.
e. Ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios de referencia antes de IVA establecidos por la Entidad para cada ítem en el Formato No. 3 – Propuesta Económica.
f. Registrar valores negativos, valores en cero ($0), valores indeterminados, condicionados o fórmulas económicas que impidan la comparación objetiva de la oferta.
g. Presentar una propuesta económica cuyo valor total, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, supere el presupuesto oficial del proceso.
h. Presentar inconsistencias, condicionamientos, salvedades o modificaciones en la propuesta económica que impliquen alterar las cantidades, especificaciones técnicas, alcance del objeto contractual, forma de pago, plazo o demás condiciones económicas establecidas por la Entidad.
i. No aceptar la corrección aritmética efectuada por la Entidad, cuando esta proceda conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso y no implique modificación de los valores unitarios ofertados.
j. Las demás causales previstas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, formatos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

Parágrafo: La Entidad aplicará el principio de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, permitiendo la corrección de aquellos requisitos que no afecten la comparación de las ofertas.

Nota 1: Precios artificialmente bajos: Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta puede ser artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Analizadas las explicaciones, la Entidad determinará si la oferta continúa en evaluación o si procede su rechazo.
Nota 2: Impuestos, tasas y contribuciones: Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
Nota 3: Precios Unitarios: El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

6.4. Elegibilidad y desempate

Una vez verificadas las ofertas, la Entidad establecerá el orden de elegibilidad de menor a mayor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza con el fin de exponer a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención al formato V3 de estudios previos dispuesto por el área de contratación del nivel central, la matriz de riesgos no se incorpora como cuadro dentro del cuerpo principal del presente documento, sino que se adjunta como anexo independiente en formato Excel, el cual hace parte integral del estudio previo y del expediente contractual.

En dicha matriz se identifican, clasifican, valoran y asignan los riesgos del proceso, así como las medidas de tratamiento, mitigación y seguimiento correspondientes, garantizando así el cumplimiento del deber de planeación contractual y la adecuada información a los posibles oferentes.

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, incorrecto funcionamiento o incumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados y de los servicios de recarga y mantenimiento preventivo ejecutados. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La aprobación de la garantía será requisito previo para la suscripción del acta de inicio y para la ejecución del contrato. El contratista deberá mantener vigente la garantía durante el término exigido y efectuar las modificaciones, ampliaciones o ajustes que sean necesarios en caso de prórroga, adición o modificación contractual.

Atentamente,

ROSA YOLANDA SÁNCHEZ ALDANA **ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil por Cundinamarca

Proyectó: Carlos A. Gómez – Profesional Universitario GAF
Revisó: Ana Milena Rubio – Coordinadora GAF
Aprobó: Carmen Mónica Sierra – Coordinadora OAJ